

BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO III

Pamplona, 25 de noviembre de 1982

NUM. 55

SUMARIO

MESA

Proyecto de Ley Foral

—Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981 (pág. 1).

Otras resoluciones

—Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones al servicio del Parlamento de Navarra (pág. 8).

PRESIDENCIA

Enmiendas

—Enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra (página 11).

MESA

PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE APROBACION DE LAS CUENTAS GENERALES DE NAVARRA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1981

En sesión celebrada en el día de la fecha, la Mesa de este Parlamento adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Diputación Foral, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto Paccio-

nado 121/1979, de 26 de enero, remitió a este Parlamento, por Acuerdo de 22 de abril de 1982, el Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 de la Norma Presupuestaria, la Mesa de la Cámara, remitió por Acuerdo de 7 de mayo de 1982 el referido Proyecto de Ley a la Cámara de Comptos, al objeto de que elaborase el informe prevenido en el artículo 3.2.º de la Norma de Restablecimiento de la referida Institución.

Dado que el precitado informe ha sido ya elaborado, remitido al Parlamento y publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 52, esta Mesa, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117 y siguientes del Reglamento Provisional, y previa audiencia de la Junta de Portavoces,

ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara del Proyecto de Ley Foral sobre aprobación de las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981 y de los anexos números 2 y 11. Los anexos restantes estarán a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de la Cámara.

Segundo. Disponer que dicho Proyecto se tramite en el Parlamento por el procedimiento ordinario al que se refieren los artículos 117 a 143, ambos inclusive, del Reglamento Provisional.

Tercero. Atribuir la competencia para la tramitación en Comisión del referido Proyecto

a la Comisión de Hacienda, dándole inmediato traslado de aquél.

Cuarto. Disponer que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118.1 del Reglamento Provisional, con la publicación del Proyecto en el Boletín Oficial de la Cámara se abrirá un plazo de quince días hábiles durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales, a título individual, podrán formular enmiendas al mismo, por escrito motivado dirigido a la Mesa de la Comisión de Hacienda.

Las enmiendas deberán formularse en la forma señalada en los artículos 118.2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento Provisional.

Pamplona, 2 de noviembre de 1982.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

**PROYECTO DE LEY FORAL
SOBRE APROBACION DE LAS CUENTAS
GENERALES DE NAVARRA
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DE 1981**

Artículo 1.º Se aprueban las Cuentas Generales de Navarra correspondientes al ejercicio de 1981 formuladas por la Dirección de Hacienda y aprobadas asimismo por la Diputación Foral, de acuerdo con lo previsto en los artículos 49 y 52 de la Norma General Presupuestaria, y cuyos resultados se ponen de

manifiesto en los documentos adjuntos, según el detalle siguiente:

Documento 1: Memoria General Ejercicio.

Documento 2: Resumen liquidación de los Presupuestos, Resultas, evolución y situación cuenta superávit.

Documento 3: Balance General del Ejercicio por partidas de Gastos.

Documento 4: Balance General del Ejercicio por partidas de Ingresos.

Documento 5: Copias Acuerdos modificación créditos presupuestarios de Gastos e Ingresos.

Documento 6: Estado demostrativo de la evolución de los Derechos a cobrar y Obligaciones a pagar de Ejercicios anteriores.

Documento 7: Estado de los compromisos de Gastos adquiridos con cargo a Ejercicios futuros.

Documento 8: Estado - Resumen de las Cuentas de Efectivo.

Documento 9: Cuenta General de la Deuda de Navarra.

Documento 10: Inventario de bienes, derechos y obligaciones del Patrimonio de Navarra.

Documento 11: Balance General de Situación de la Hacienda de Navarra.

Documento 12: Gráficos.

Artículo 2.º Se anula, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Norma General Presupuestaria, el exceso de los créditos autorizados para el ejercicio 1981 sobre los gastos reconocidos y liquidados en el mismo período.

ANEXO 2

A) LIQUIDACION PRESUPUESTOS 1981

1. ESTADO DE INGRESOS			
Presupuesto de ingresos		+	28.706.689.000
Financ. Suplem. y Ctos. Extra.	156.323.000		
Financ. incorporación créditos	668.926.000	+	825.249.000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTOS		+	29.531.938.000
Recaudado de más	3.923.780.478		
Pendiente recaudación (RTAS.)	532.400.264	+	4.456.180.742
Recaudado de menos		-	5.337.545.392
INGRESOS TOTALES EJERCICIO 1981		+	28.650.573.350

2. ESTADO DE GASTOS

Presupuesto de Gastos		+	28.706.689.000
Suplem. y Ctos. extraordinarios	311.323.000		
Incorporación créditos	668.926.000	+	980.249.000
<hr/>			
Transferencias aumento	1.058.848.118		
Transferencias disminución	— 1.213.000.000	—	155.000.000
<hr/>			
TOTAL GASTOS PRESUPUESTOS		+	29.531.938.000
Gastos realizados	22.435.698.687		
Gastos pendientes (RTAS.)	2.763.122.284	—	25.198.820.971
<hr/>			
REMANENTES DE GASTOS QUE SE ANULAN		+	4.333.117.029

3. RESUMEN RESULTADOS CORRIENTE EJERCICIO

Ingresos totales ejercicio 1981		+	28.650.573.350
Gastos totales ejercicio 1981		—	25.198.820.971
<hr/>			
RESULTADOS CORRIENTES DEL EJERCICIO		+	3.451.752.379

B) LIQUIDACION DE RESULTAS DE AÑOS ANTERIORES**1. RESULTAS DE INGRESOS**

Resultas 1979			24.063.207
Resultas 1980			503.069.357
<hr/>			
TOTAL RESULTAS 1-1-1981			527.132.564
Resultas 1979 liquidadas	6.450.720		
Resultas 1980 liquidadas	401.509.950	—	407.960.670
<hr/>			
Resultas 1979 pendientes	17.612.487		
Resultas 1980 pendientes	14.347.210	—	31.959.697
<hr/>			
RESULTAS INGRESOS ANULADAS			87.212.197

2. RESULTAS DE GASTOS

Resultas 1978			3.292.299
Resultas 1979			409.954.674
Resultas 1980			3.689.074.807
<hr/>			
TOTAL RESULTAS GASTOS 31-1-81			4.102.321.780
Resultas 1978 liquidadas	2.208.745		
Resultas 1979 liquidadas	221.921.991		
Resultas 1980 liquidadas	2.935.620.514	—	3.159.751.250
<hr/>			
Resultas 1978 pendientes	1.082.354		
Resultas 1979 pendientes	168.280.348		
Resultas 1980 pendientes	683.585.558	—	852.948.260
<hr/>			
RESULTAS GASTOS ANULADAS			89.622.270

3. RESUMEN RESULTADOS EXTRAORDINARIOS

Anulación derechos a pagar (RTAS.)	89.622.270
Anulación derechos a cobrar (RTAS.)	— 87.212.197
Anulación libramientos a pagar	3.598.251
Anulación otros derechos a cobrar	— 2.340.289
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS 1981	3.668.035

C) EVOLUCION Y SITUACION DE LOS RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACION

1. EJERCICIOS 1980 Y ANTERIORES PENDIENTES APLICACION

Superavit años anteriores a 1980	61.105.628
Superavit año 1980	1.022.774.364
TOTAL SUPERAVIT 31-1-81	1.083.879.992

APLICACIONES

Financiación Pto. 1981	252.800.000	
Financiación Ctos. incorporados	668.926.000	— 921.726.000
RESULTADOS PENDIENTES APLICACION		162.153.992

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO 1981

Resultados corrientes	3.451.752.379
Resultados extraordinarios	3.668.035
TOTAL RESULTADOS EJERCICIO 1981	3.455.420.414

3. RESUMEN Y SITUACION RESULTADOS EJERCICIO Y PENDIENTES APLICACION

Resultados 1980 y Ant. pendientes aplicación	162.153.992
Resultados ejercicio 1981	3.455.420.414
TOTAL RESULTADOS EJERC. Y PTES. APLIC.	3.617.574.406

ACTIVOS FINANCIADOS CON RESULTADOS

Caja y Bancos	2.339.574.382
Otros activos	1.278.000.024
	3.617.574.406

PROYECTOS Y COMPROMISOS DE FINANCIACION DE CREDITOS CON RESULTADOS

Suplemento crédito norma parlamento 8-2-1982	70.000.000
Financiación presupuestos 1982	500.000.000
2.ª Fase autopista (remitido a Parlamento)	500.000.000
Reestructuración niveles año 1982 (M.A.C.)	830.000.000
Disponible caja y bancos para incorp. créditos	439.574.382
	2.339.574.382

ANEXO 11

DETALLE CUENTAS (*) INCLUIDAS EN LOS BALANCES DE SITUACION DE LA HACIENDA DE NAVARA AL 31-12-81 Y 31-1-82

CUENTAS ACTIVO

	31-12-81	31-1-82
INMOVILIZADO		
Material propio		
* Cuentas Especiales:		
— Finca El Montecillo	45.397.108	45.397.108
— Finca Arazuri	6.982.899	6.982.899
TOTALES	52.380.007	52.380.007
Financiero		
* Préstamos:		
— Préstamos anticipos sueldos	65.001.044	65.001.044
— Préstamos vivienda empleados	146.407.361	146.407.361
— Préstamos vivienda concent. par.	11.135.208	9.742.251
— Préstamos viviendas serv. tabaco	12.143.487	12.014.775
— Créditos hipotecarios R. Limitada	3.912.767	3.907.437
— Deudores promoción agrícola y colonización	69.301.961	69.301.961
— Deudores promoción hotelera	90.530.788	90.530.788
— Deudores revestimiento calles	1.266.657	1.266.657
— Deudores por anticipos por obras municipales	903.130.267	903.130.267
— Deudores por repoblaciones y car. forestales	191.814.780	191.814.780
— Deudores promoción industrial	37.544.076	39.375.799
— Deudores por anticipos planes urbanización	21.238.568	21.238.568
— Deudores por anticipos para Educación	38.444.301	38.444.301
— Ayuntamiento de Pamplona	173.219.149	173.219.149
— Otros deudores diversos	237.293.806	236.193.806
TOTALES	2.002.384.220	2.001.588.944
* Operaciones a Formalizar:		
— Concejo de Ansoáin	600.000	600.000
— Fundición de Alsasua	81.000.000	81.000.000
— Ayuntamiento de Pamplona	150.000.000	150.000.000
— Siervas Compañía de María	— 21.972.200	— 21.972.200
— Nóminas enero 82 a aplicar	—	400.211.426
— Otras Cuentas Varias	2.211.136	— 9.273.295
TOTALES	211.838.936	600.565.931

	31-12-81	31-1-82
* Cuentas Especiales:		
— Carretera Belagua-Francia	1.689.360	1.689.360
— Concejos Tutelados	6.702.159	6.702.159
— Derechos personal Montes-Estado	2.262.059	2.262.059
— Economato	15.724.164	18.524.222
— Electrificación Valdorba	10.509.626	10.505.626
— Monasterio Leyre	790.000	—
— Pleito sobre bienes Guindano	162.411	162.411
— Sanducelay	9.608.142	9.608.142
— Señorío de Bertiz	12.803.682	12.803.682
— Tarjetas y autorizaciones	2.743.076	—
— Valores a adquirir para hosp.	1.201.111	1.201.111
— Exacción precio café	196.471	196.471
— Exacción precio harina	3.161.422	3.161.422
TOTALES	67.549.683	66.816.665
DEUDORES		
* Deudores diversos:		
— Ayuda familiar func. munic.	143.082	143.082
— Montepío quinq. func. munic.	618.013.512	618.013.512
TOTALES	618.156.594	618.156.594
CUENTAS DE ORDEN		
* Cuentas de orden:		
— Deudores por aval	298.977.203	326.776.720
— Abastecimiento aguas Pamplona	1.646.896	1.646.896
— Agencia Ejecutiva	70.974.556	70.974.556
— Valores en Depósito	999.000	999.000
TOTALES	372.597.655	400.397.172

DETALLE CUENTAS (*) INCLUIDAS EN LOS BALANCES DE SITUACION DE LA HACIENDA DE NAVARRA AL 31-12-81 Y 31-1-82

CUENTAS PASIVO

	31-12-81	31-1-82
DEUDAS A PLAZO CORTO		
* Acreedores por oblig. reconocidas:		
— Resultas Gastos años anteriores a 1981	1.090.426.238	852.948.260
— Resultas Gastos 1981	—	2.763.122.284
TOTALES	1.090.426.238	3.616.070.544

	31-12-81	31-1-82
Acreedores Varios:		
— Conversión censos	621.500	621.500
— Acreedores retención Préstamos (1)	30.290	37.511
— Partícipes en Valores	416.725	416.725
— Ajustes nóminas 81 a pagar	460.280	460.280
TOTALES	1.528.795	1.536.016
PARTIDAS PENDIENTES APLICACION		
• Ingresos pendientes aplicación:		
— Bancos pendientes aplicación	20.742.671	20.462.054
— Devoluciones Renta, ITE, Sociad.	662.642	291.042.311
— Cartografía (TFA)	687.785	701.274
TOTALES	22.093.098	312.205.639
* Cuentas especiales:		
— Carretera Isaba-Zuriza	116.828	116.828
— Derechos personal montes part.	3.304.702	3.304.702
— Exacciones precio azúcar	21.407	21.407
— Exacciones precio tabaco	2.115.540	2.115.540
— Fundación Vidaurreta	26.433	26.726
— Gerencia polígonos industriales	8.561.257	8.561.257
— Giros Postales	2.294.729	2.287.649
— ICONA	1.340.542	1.340.542
— Retenciones	291.172	274.472
— Tasa identificación vehículos	43.594	43.594
TOTALES	18.116.204	18.092.717
CUENTAS DE ORDEN		
• Cuentas de Orden:		
— Acreedores por aval	298.977.203	326.776.720
— Depositantes valores	999.000	999.000
— Apremios	70.974.556	70.974.556
— Reintegro gastos abas. aguas Pamplona	1.646.896	1.646.896
TOTALES	372.597.655	400.397.172

(1) Saldo neto Ctas. Deudoras y Acreedoras.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO-
OPOSICION PARA PROVEER UNA
PLAZA DE JEFE DEL GABINETE DE
Prensa Y PUBLICACIONES AL SERVICIO
DEL PARLAMENTO DE NAVARRA**

En sesión celebrada el día de la fecha, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Convocar concurso-oposición para la provisión de una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases siguientes:

Base primera

1. Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones del Parlamento de Navarra.

2. El nombramiento conferirá, a todos los efectos al designado, el carácter de funcionario de nómina y plantilla del Parlamento de Navarra, desde la fecha de toma de posesión.

3. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 4 de la clasificación establecida en la Norma aprobada por el Parlamento Foral, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 1980 y, además, de un complemento por incompatibilidad y con una gratificación por función cuyas cuantías serán fijadas por la Mesa de la Cámara. A partir de la fecha de toma de posesión, la remuneración bruta anual, por todos los conceptos, en ningún caso será inferior a 2.200.000 pesetas.

4. Tendrá derecho a ayuda familiar y se le prestará asistencia sanitaria.

Será de aplicación al Jefe del Gabinete de Prensa lo dispuesto en la legislación reguladora del personal al servicio de la Diputación Foral en lo referente al régimen de derechos y deberes y situaciones administrativas del mismo, hasta tanto se proceda a la aprobación del Estatuto de Personal al servicio del Parlamento de Navarra.

5. El designado tendrá, respecto al cargo, dedicación con carácter exclusivo y excluyente, no pudiendo ejercer su profesión de periodista fuera del ámbito del Gabinete de Prensa del Parlamento de Navarra, y estará a disposición de los órganos rectores del Parlamento,

siempre que éstos lo consideren necesario para el cumplimiento de las funciones propias de su cargo.

6. El designado será responsable de la confección y redacción del Boletín informativo y del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, informará a los medios de comunicación de las actividades relativas al Parlamento y velará por la exactitud y veracidad de cuantas noticias se difundan en dichos medios en relación con las actividades citadas. Asimismo, realizara las funciones propias del protocolo.

Base Segunda.—Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español; estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias de la Información; no haber sido condenado, procesado o inculcado por delito doloso, a menos que se hubiese obtenido la rehabilitación o hubiese recaído en la causa sentencia absoluta o auto de sobreseimiento; no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no estar separado mediante procedimiento judicial o disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales.

Base tercera.—Solicitudes

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General del Parlamento de Navarra instancia dirigida a su Presidente, según modelo que se acompaña como anexo a la presente convocatoria, en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el cuadro que figura en la Base Quinta 1.c) y documentación acreditativa de los mismos. En caso de delegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Jefe del Gabinete de Prensa y Publicaciones del Parlamento, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días si-

guintes a la fecha del nombramiento y de entregar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la propuesta, certificaciones de nacimiento, de antecedentes penales y título original de Licenciado en Ciencias de la Información o testimonio bastante del mismo.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado, en calidad de derechos, la suma de 2.000 pesetas. Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA CAMARA.

2. A la instancia se acompañará, asimismo:

a) Memoria-trabajo que contenga los siguientes aspectos:

— Introducción al tema «Los Gabinetes de Prensa».

— Concepto y objetivos de un Gabinete de Prensa y funciones del Jefe de dicho Departamento.

— Estudio del tema indicado aportando información de experiencias en otras instituciones.

— Conclusiones obtenidas y aplicación práctica en el Gabinete de Prensa del Parlamento de Navarra.

b) Estudio detallado de los planteamientos generales para la elaboración, redacción y composición del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra con la entrada en vigor de la Ley de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida, la Mesa del Parlamento publicará la lista de aspirantes admitidos, designación del tribunal que ha de presidir las pruebas y la fecha del comienzo de las mismas. Todo ello se publicará con 10 días de antelación, como mínimo, a la celebración de las pruebas.

Base cuarta.—Designación del Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición será nombrado por la Mesa del Parlamento de Navarra y estará compuesto por:

Presidente:

El Presidente del Parlamento de Navarra y como suplente un Vicepresidente.

Vocales:

Un miembro de la Mesa del Parlamento.

Un Letrado del Parlamento que actuará de Secretario del Tribunal.

El Jefe del Gabinete de Prensa de la Diputación Foral.

El Jefe del Gabinete de Prensa de un Parlamento Regional.

Base quinta.—Desarrollo del concurso-oposición

1. Fase concurso:

a) La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de veinte puntos para poder acceder a la fase de oposición.

b) En la evaluación de los méritos alegados por los candidatos a tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal habrá de valorar de manera destacada, aquéllos que impliquen la experiencia de los aspirantes en trabajos de índole parlamentaria.

c) Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

A) Méritos académicos:

— Calificación de sobresaliente o matrícula de honor en los estudios de licenciatura en Ciencias de la Información.

— Prueba de licenciatura.

— Doctor en Ciencias de la Información.

B) Títulos, Diplomas y Curriculum Profesional.

C) Servicios prestados como Jefe del Gabinete de Prensa de un organismo público, de un organismo de Comunidad Autónoma, entes preautonómicos o Parlamentos Regionales.

D) Experiencia en publicaciones oficiales de una Cámara legislativa.

E) Servicios prestados en relaciones públicas y protocolo.

F) Publicaciones.

Puntuación:

A) Hasta 10 puntos.

B) Hasta 10 puntos.

C) Hasta 25 puntos.

D) Hasta 15 puntos.

E) Hasta 10 puntos.

F) Hasta 10 puntos.

d) Concluida la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, la relación de los candidatos admitidos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

2. Fase oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Exposición oral de la Memoria-trabajo a la que se refiere el apartado a) de la base 3.2 de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Exposición oral del estudio a que se refiere el apartado b) de la base 3.2 de la convocatoria.

Tercer ejercicio: Exposición por escrito de uno de los siguientes temas elegido al azar de entre los que componen el programa de la oposición, con posterior lectura ante el Tribunal.

— La Constitución: La Corona. — Las Cortes Generales. — El Gobierno.

— El Real Decreto de 26 de enero de 1979: Naturaleza. — Instituciones.

— El Amejoramiento del Fuero: Las Instituciones Forales de Navarra.

— El Parlamento de Navarra: Los Parlamentarios Forales: su status jurídico. — Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de Parlamentario Foral.

— El Parlamento de Navarra: Sus órganos: La Mesa. — La Junta de Portavoces. — Las Comisiones. — El Pleno.

— El Parlamento de Navarra: El procedimiento legislativo: procedimiento ordinario y procedimiento especial.

— El Parlamento de Navarra: Medios de control del Gobierno de Navarra. — La moción de censura. — Los medios de control atenuado: interpelaciones, mociones y preguntas.

— El Parlamento de Navarra: La iniciativa legislativa: Proyectos de Ley. — Proposiciones de Ley.

— El Parlamento de Navarra: La Cámara de Comptos. — Antecedentes. Organismo fiscalizador al servicio del Parlamento.

— El Parlamento de Navarra: Las publicaciones del Parlamento de Navarra. — El Boletín Oficial y el Diario de Sesiones.

3. Valoración del Tribunal:

a) Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos, aquellos opositores que no alcancen al menos la mitad de la puntuación total asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: quince puntos (15).

Segundo ejercicio: quince puntos (15).

Tercer ejercicio: quince puntos (15).

Al término de cada ejercicio se hará pública, en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra, la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

b) La calificación de los opositores se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, quienes consignarán el nombre y número del opositor con la calificación que haya merecido.

c) La valoración final será la suma de la valoración obtenida en los tres ejercicios de la oposición y la valoración obtenida en el baremo.

Base sexta.—Proposición del Tribunal

Concluido el concurso-oposición, el Tribunal hará público en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra el nombre del aspirante que haya obtenido mayor puntuación y elevará la propuesta, en unión de las actas de sus sesiones, a la Mesa del Parlamento.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1982.

LA MESA Y EN SU NOMBRE:

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

EL SECRETARIO SEGUNDO: Alfredo Jaime.

MODELO DE INSTANCIA

D., de años de edad, con D. N. I. núm., con domicilio en, C/, Teléfono, a V. E., con el debido respeto

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para proveer, por concurso-oposición, una plaza de Jefe de Gabinete de Prensa y Publicaciones del Parlamento de Navarra (publicado en el B. O. P. de Navarra, número, de) y deseando tomar parte en el mismo, expone:

1.º Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria.

2.º Que relaciona, a continuación, los méritos a que se refiere la Base quinta de la convocatoria:

.....
.....
.....
.....

y que acompaña los documentos acreditativos de los mismos.

3.º Que asume el compromiso de tomar posesión, en caso de ser nombrado para ello, y de entregar los documentos exigidos en la Base tercera, en el plazo que establece el apartado c), punto 1 de la referida Base tercera.

4.º Que acompaña, asimismo, al presente escrito ,la memoria-trabajo y el estudio detallado sobre el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra, a que hace referencia la Base tercera, punto 2, apartados a) y b), respectivamente.

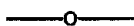
En virtud de lo cual,

SUPLICO a V. E., que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo con los documentos que le acompañan y se digne concederle la admisión en la lista de aspirantes a dicho concurso-oposición.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., a de de 1982.
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA.



PRESIDENCIA

ENMIENDAS PRESENTADAS AL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE ADOPCION DE ACUERDOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Provisional del Parlamento se ordena la publicación en el Boletín

Oficial del Parlamento de las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley Foral sobre adopción de acuerdos por las Corporaciones Locales de Navarra.

Pamplona, 20 de noviembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Víctor Manuel Arbeloa.

ENMIENDAS

PRESENTADAS EL PROYECTO DE LEY FORAL SOBRE ADOPCION DE ACUERDOS POR LAS CORPORACIONES LOCALES DE NAVARRA

ENMIENDA A LA TOTALIDAD

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO AMAIUR
D. JESUS BUENO ASIN

Enmienda a la totalidad del Proyecto, proponiendo su devolución a la Diputación Foral, de acuerdo con lo establecido en los artículos 105,2 y 118,5 del Reglamento Provisional del Parlamento Foral.

Motivación:

El Parlamento rechazó en su día la propuesta de nueva regulación sobre Juntas de Onceña, Quincena y Veintena.

El quorum especial de dos tercios del Ayuntamiento sustituye el requisito del voto de las Juntas en los temas que les competen. Sustituir ahora el quorum especial por el que se propone, supone, al margen de la opinión concreta que esta modificación puede merecer, cargarse de un plumazo, sin debate alguno, instituciones, con las que estaremos más o menos de acuerdo, pero que han tenido mucho que ver en la vida política municipal y concejil de Navarra en los últimos años.

Nuevamente nos encontramos ante un tema que afecta directamente, no sólo al funcionamiento de las Corporaciones Locales de Navarra, sino, y sobre todo, al problema de fondo, cual es la propia organización administrativa de Navarra.

Han pasado tres años y medio desde la toma de posesión de las nuevas Corporaciones Locales y de la propia Diputación y Parlamento Foral, y sigue sin abordarse con serie-

dad y de frente dicho problema, a pesar de nuestra insistencia en ello.

Seguimos con un Reglamento para la Administración Municipal de Navarra que no responde en absoluto a los problemas que en la actualidad tienen las Corporaciones Locales, si bien se han ido poniendo parches a los problemas que iban surgiendo, vía modificación del citado Reglamento en algunos de sus capítulos, o su anulación al aprobarse Normas que le afectaban directamente, dejándole sin efecto a la entrada en vigor de las mismas.

Sería hora, en todo caso, de plantearse de una vez cuál va a ser el contenido del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra, puesto que varios de los capítulos del vigente de 1928 se han anulado y constituyen un cuerpo aparte del mismo y, en todo caso, abordarlo con seriedad, y no seguir poniendo parches al mismo que no hacen sino contribuir a un confucionismo respecto de la normativa vigente en tal o cual caso.

Y conste que no estamos pensando en un Reglamento como cuerpo normativo estático, en el sentido de que, una vez modificado, no quepa introducir modificaciones conforme el desarrollo de los acontecimientos en la Administración Local lo requiera.

La organización administrativa de Navarra nos parece un tema demasiado serio como para tratarlo en este momento político-electoral en que nos encontramos y menos de forma parcial. Además, pensamos que el Proyecto de Ley que nos ocupa, responde más que a un análisis serio de la situación de esa organización administrativa de Navarra, a un intento de solventar los problemas que a unos u otros grupos políticos se les plantean en varios Ayuntamientos, fundamentalmente a la hora de aprobación de los Presupuestos.

Y lo que nos parece más grave es que se trate sin contar con los verdaderos protagonistas del tema, los Ayuntamientos y Concejos, al igual que se ha hecho en otras ocasiones: norma sobre funcionarios sanitarios, agrupaciones de Ayuntamientos para servirse de un sólo secretario, Estatuto de la Función Pública, etc., etc.

En definitiva, más que discutir el contenido del Proyecto de Ley, con el que, con algunas precisiones y una vez debatido y abordado el tema de fondo podríamos estar de acuerdo, discutimos la procedencia de tratarlo de una manera parcial, sobre todo en este momento.

Por eso, se propone la devolución del mismo a la Diputación.

ENMIENDAS AL ARTICULADO

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO
DEL GRUPO MIXTO
D. MARIANO ZUFIA URRIZALQUI

Sustitución del apartado 1 del artículo 1.º.

El apartado 1 del artículo 1.º quedará redactado como sigue:

1. En tanto permanezcan en suspenso las funciones de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos y por el plazo máximo de un año a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los Ayuntamientos deberán adoptar sus acuerdos, en los asuntos en que reglamentariamente se exija la intervención de aquéllas, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente compongan la Corporación.

(Continúan los apartados 2 y 3 según el texto del Proyecto.)

Motivación:

Entendemos que un año debe ser tiempo suficiente para abordar y resolver definitivamente el tema de las Juntas de Veintena, Quincena y Oncena de los Ayuntamientos, y para salir, por tanto, de esta situación de suspensión transitoria de sus funciones.

El establecer, con carácter indefinido, la mayoría absoluta para los acuerdos en los que está reglamentada la intervención de dichas Juntas, conducirá a soslayar también indefinidamente el problema, en vez de impulsar a su solución definitiva, en el sentido que el Parlamento estime procedente.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTAS DEL PARLAMENTO FORAL

Añadir al apartado 1, del artículo 1.º, lo siguiente:

«, sin perjuicio de los quorums especiales previstos por la Ley para la adopción de acuerdos.»

Y supresión de todo el apartado 2, del mismo artículo 1.º.

Motivación:

Del modo como viene redactado en el proyecto el apartado segundo y la expresión inicial de «no obstante lo anterior», parece que

supone una contradicción con lo que en el mismo se establece.

El texto propuesto y la supresión del apartado 2, mejora la redacción y claridad del texto.

—o—



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO FORAL
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

- Talón adjunto a nombre de Parlamento Foral de Navarra.
- Giro Postal dirigido a Parlamento Foral de Navarra, c./ Arrieta, n.º 12, 3.º, Pamplona.

Marque con un × la forma de pago.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION	REDACCION Y ADMINISTRACION
Un año 2.000 ptas.	PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
Seis meses 1.000 "	"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Tres meses 500 "	Arrieta, 12. 3.º
Precio del ejemplar número corriente. 30 "	PAMPLONA
" " " " atrasado. 35 "	<hr/>
	SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES